



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de trámite y juzgamiento.

Fecha:	14 de febrero de 2024	Hora:	1:30 p.m.
--------	-----------------------	-------	-----------

Audiencia oral número 045 de 2024 Sentencia número 042 de 2024

Radicación del proceso														
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00374	
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo	
Datos de la demandante														
Nombres y apellidos						Iván Darío Ocampo Jiménez								
Identificación						CC N° 71.699.870								
Datos apoderado sustituta de la demandante														
Nombres y apellidos						David Ortiz.								
Identificación						CC. 98.632.417 y TP. 165.417 del C.S. de la J.								
Dirección de notificación						Calle 41 # 51-15, Medellín								
Teléfono fijo y/o celular						310 377 35 98 – 407 86 58								
Correo electrónico						fyglitigamos@gmail.com								
Datos demandada														
Nombres y apellidos						Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.								
Identificación						Nit 900.336.004-7								
Datos apoderado sustituta Porvenir														
Nombres y apellidos						Claudia Janneth Londoño Pérez.								
Identificación						CC. 226.335 y TP. 43.798.770 del C.S. de la J.								
Dirección de notificación						Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín								
Correo electrónico						notificaciones@hddinamicaempresarial.com								

1. Tramite.

Practica de pruebas
El demandante y el perito Dr. Jaime León Londoño Pimienta, absolvieron interrogatorio y se escucharon los testimonios de la señora Aracely Lopera Marín y del señor Luis Bernardo Ciro Obando.
Alegatos de conclusión
Sí.

2. Juzgamiento.

Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,
Resuelve

Primero. Negar por improcedente la declaración de nulidad del dictamen de pérdida de capacidad laboral emitido al Sr. Iván Darío Ocampo Jiménez, por Seguros de Vida Alfa S.A.

Segundo. Absolver a la AFP Porvenir S.A., de las pretensiones formuladas en su contra por el Señor Iván Darío Ocampo Jiménez.

Tercero. Las excepciones propuestas contra la demanda quedan resueltas implícitamente con las consideraciones para este proveído.

Cuarto. Las costas del proceso las pagará el demandante, a la AFP demandada, se liquidarán por secretaría una vez en firme la sentencia; como agencias en derecho se fija la suma de (\$1.160.000).

Lo resuelto se notifica en estrados.

Recursos
El apoderado judicial de la parte demandante, interpone y sustenta recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Despacho. Se concede dicho recurso y se ordena remitir el expediente al superior.

Lo resuelto queda notificado en estrados.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez


William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:		14 de febrero de 2024				Hora:		1:30 p.m.					
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00374
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo	

Intervinientes:

Asistió

Iván Darío Ocampo Jiménez
CC N° 71.699.870
Demandante.

Asistió

David Ortiz.
CC. 98.632.417 y TP. 165.417 del C.S. de la J.
Apoderado Demandante.

Asistió

Claudia Janneth Londoño Pérez.
CC. 226.335 y TP. 43.798.770 del C.S. de la J.
Apoderada Porvenir.

Asistió

Jaime León Londoño Pimienta
CC. 3.347.856
Medico perito

Asistió

Aracely Lopera Marín
CC. 43.820.541

Testigo.

Asistió

Luis Bernardo Ciro Obando.
CC. 70.094.956
Testigo.


William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario